CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 DE NOVIEMBRE /2022.

Pasa a despacho el presente trámite informando lo siguiente:

-Se informó por parte del abogado de la parte actora: Dr. Carlos Andrés Gómez Caro que la persona demandada Ignacio Alberto Gómez Álzate falleció era la persona que residía en la calle 24 Nro. 21-30 piso 10 de esta ciudad donde había de practicarse la diligencia sobre los bienes muebles y enseres para la cual fuimos comisionados.

Igualmente informa que a enviado varias comunicaciones al Juzgado de Belén de Umbria, solicitando:

-El desistimiento de la demanda con respecto a él ya que es parte en el proceso.

-Y que no se siga con el proceso ejecutivo, sin obtener respuesta por parte de dicho despacho judicial.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Despacho comisorio

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

DEVOLVER al **JUZGADO UNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BELEN DE UMBRIA,** el Despacho Comisorio de fecha 8 de abril de 2022, librado dentro del proceso EJECUTIVO (a continuación de Rendición de Cuentas) promovido por LIGIA GOMEZ AGUDELO; JORGE MARIO GOMEZ OSORIO y CARLOS ANDRES

GOMEZ CARO contra IGNACIO ALBERTO GOMEZ ALZATE, para los fines pertinentes.

C Ú M P L A S E,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ